



Universidad Autónoma del Estado de México



# GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 351, Diciembre 2024, Época XVI, Año XL, Toluca, México

SR

# DIRECTORIO

Fecha de publicación  
15 de enero de 2025

## RECTOR

Carlos Eduardo Barrera Díaz  
Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

## SECRETARIO DE DOCENCIA

José Raymundo Marcial Romero  
Doctor en Ciencias Computacionales

## SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Martha Patricia Zarza Delgado  
Doctora en Ciencias Sociales

## SECRETARIO DE RECTORÍA

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón  
Doctor en Ciencias de la Educación

## SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

María de las Mercedes Portilla Luja  
Doctora en Humanidades

## SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Francisco Zepeda Mondragón  
Doctor en Ciencias del Agua

## SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Eréndira Fierro Moreno  
Doctora en Ciencias Económico Administrativas

## SECRETARIO DE FINANZAS

Octavio Crisóforo Bernal Ramos  
Doctor en Educación

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Maria Esther Aurora Contreras Lara Vega  
Doctora en Ciencias Administrativas

## ABOGADA GENERAL

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta  
Doctora en Derecho

## DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Ginarely Valencia Alcántara  
Licenciada en Comunicación

## DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Jorge Rogelio Zenteno Domínguez  
Maestro en Derecho Fiscal

## DIRECTOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES REGIÓN A Y ENCARGADO DEL DESPACHO REGIÓN B

Luis Raúl Ortiz Ramírez  
Doctor en Ciencias Sociales

## SECRETARIA TÉCNICA DE LA RECTORÍA

Trinidad Beltrán León  
Maestra en Salud Animal

## DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

## DIRECTOR

Licenciado en Ciencias de la Información Documental

Mario Alberto González Orozco

## COORDINADOR GENERAL

Maestra en Tecnología Digital para la Educación

Elizabeth Guadarrama Pérez

## EDITORIA

Dirección General de Comunicación Universitaria

## ANUNCIOS FOTOGRAFÍAS

Licenciada en Diseño Gráfico

Nadia Isabel Velázquez Osorio

## DIAGRAMACIÓN E INFOGRAFÍAS

Licenciada en Turismo

Mónica Carbajal Morón

## COLABORADORA



ANIVERSARIO  
U A E M é x

## PORTEADA

Cierre de año 2024, Patio del Centenario



# CONTENIDO

**Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2024 .....** **4**

## **Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario**

### **Solicitudes de licencia con goce de sueldo**

Dr. David de León Escobedo ..... **7**  
Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara ..... **9**

### **Solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo**

Dr. Santiago Osnaya Baltierra ..... **11**  
Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina..... **13**

---

Adenda al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería .....

**15**

Adenda al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría para la apertura de una nueva sede en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno” de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud federal .....

**18**

Recurso de inconformidad relacionado con el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” Versión 2024 .....

**21**

Acuerdo del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México respecto al acuerdo emitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México con residencia en Toluca, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 52/2024-III .....

---

**23**

## **Convenios**

Convenio específico tripartito de colaboración entre la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma del Estado de México ....

**26**

## ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2024.
3. Se tomó protesta reglamentaria a los consejeros universitarios:
  - Dr. Uriel Ruiz Zamora y Lic. Gabriela Sorianو Roldán, representante propietario y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Lenguas.
  - Dr. Miguel Ángel Camacho López, representante propietario del personal académico de la Facultad de Medicina.
  - CC. Víctor Hugo Esquivel Becerril, Guadalupe Alejandra Franco Miranda, Alicia Ximena Ortiz Ochoa Marín y Lázaro Javier Arriaga Jiménez, representantes propietarios y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Lenguas.
  - CC. José Alfredo Flores Flores, Lorermy Villalobos Barbeitia, Camila Cruz Urioste y Hugo Gutiérrez Santiago, representantes propietarios y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Medicina.
  - CC. Valeria Berenice Valle Jiménez, Victoria Díaz Nava, Abril Narciso Severiano y Mariana López García, representantes propietarias y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía.
  - CC. Carlos Alberto Martínez Contreras y Mauricio Alejandro Vega Ayala, representantes propietario y suplente, respectivamente, de los alumnos del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la Dra. Gloria Pedrero Nieto, presentada por la Facultad de Humanidades.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del Reconocimiento Investigador Emérito al Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán y al Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED].
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión interpuesto por el profesor [REDACTED].
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión interpuesto por el profesor [REDACTED].
9. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
  - Solicitud de desincorporación total de estudios de Bachillerato del Instituto de Educación Media Superior, A. C. (Preparatoria Estado de México).
  - Solicitud de desincorporación parcial de estudios de la Licenciatura en Informática Administrativa del Centro de Estudios Superiores Universitarios, S. C.

- Adenda al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría para la apertura de una nueva sede en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno” de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud federal, presentado por la Facultad de Medicina.
  - Adenda al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, presentado por la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario UAEM Valle de México.
10. Se turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y Especial del Programa Legislativo el siguiente documento:
- Reforma a los Lineamientos para la Realización de Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México.



Universidad Autónoma del Estado de México

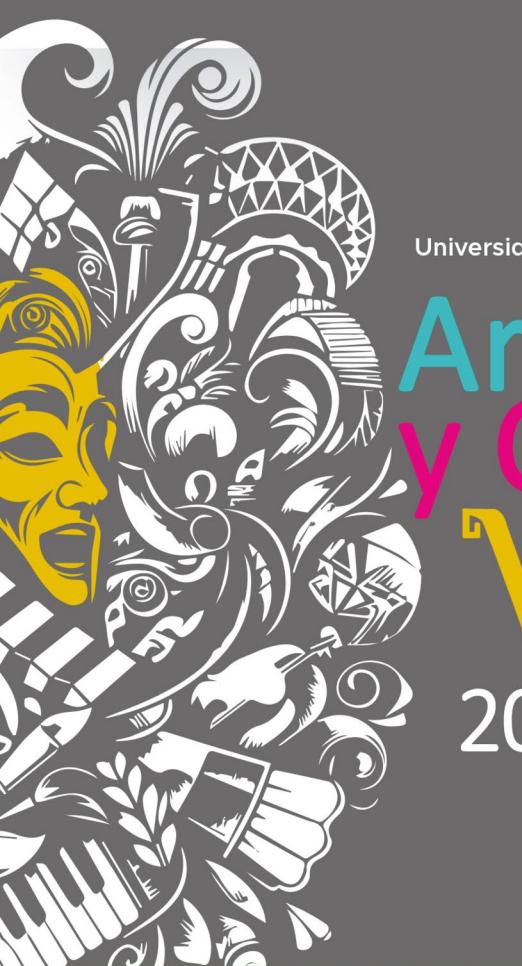
# Arte y Cultura Viva. 2025

Domingos  
15 y 16 h

**Teatro Isabelino**

"Antonio Hernández Zimbrón"

Centro Cultural Universitario "Casa de las Diligencias"  
Av. Benito Juárez núm. 114,  
Esq. Av. Independencia, Centro, Toluca,  
Estado de México.



Eventos  
GRATUITOS  
para todo público

# TEATRO PANAL<sup>2025</sup>

Plaza "Adriana Barraza"  
Todos los sábados • 11 y 12 h

Calle Valentín Gómez Farías, Núm. 610, Col. La Merced.  
Toluca, Estado de México, frente al Teatro Universitario "Los Jaguares"

**SDC**

Compañía  
Universitaria  
de Teatro  
UAEMéx

ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSITARIA  
2021 - 2025

30  
ANIVERSARIO  
UAEMéx

# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DR. DAVID DE LEÓN ESCOBEDO, PARA REALIZAR SU ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA TAMPICO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

## CONSIDERANDO

Que el Dr. David de León Escobedo:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “D” adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 19 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniería Civil por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con un promedio general de 8.1.
- Obtuvo el grado de maestro en Estructuras por la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de 9.2.
- Obtuvo el grado de doctor en Ingeniería Civil por la University of California, Irvine, con un promedio general de 9.8.
- Se encuentra formalmente aceptado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas para realizar su estancia posdoctoral.

Se emite el siguiente

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Dr. David de León Escobedo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “D” durante el periodo comprendido del 4 de febrero al 1 de agosto de 2025 para realizar su estancia posdoctoral en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** El Dr. De León Escobedo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en septiembre de 2025 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión de octubre de 2025.

**TERCERO.** El Dr. De León Escobedo deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

# POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**

**Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**

**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**

Secretario

**Dra. Gabriela Hernández Vergara**

Directora de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta

**Dra. Bárbara Dimas Altamirano**

Directora de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**Dra. Alejandra López Olivera Cadena**

Directora de la Facultad  
de Lenguas

**C. Paola Lemus García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

**Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales

**Dra. Maribel Osorio García**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Luis Alberto Nolasco Ayala**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Artes

**C. Ronin Ico Cruz Cervantes**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Ingeniería

**C. Abril Yesenia González Piña**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

**C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Gloria Isidro Ortiz**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, 10 de diciembre de 2024

# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DR. BONIFACIO DOROTEO PÉREZ ALCÁNTARA, PARA REALIZAR SU ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

## CONSIDERANDO

Que el Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “E” adscrito a la Facultad de Geografía.
- Tiene una antigüedad de 30 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciado en Geografía por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 8.3.
- Obtuvo el grado de maestro en Planeación Urbana y Regional por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 8.5.
- Obtuvo el grado de doctor en Ciencias de la Educación por el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México, con un promedio general de 9.9.
- Se encuentra formalmente aceptado por la Universidad Nacional Autónoma de México para realizar su estancia posdoctoral.

Se emite el siguiente

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E” durante el periodo comprendido del 3 de febrero al 18 de julio de 2025 para realizar su estancia posdoctoral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO.** El Dr. Pérez Alcántara deberá entregar en la Facultad de Geografía en agosto de 2025 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión de septiembre de 2025.

**TERCERO.** El Dr. Pérez Alcántara deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

# POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**

**Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**

**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**

Secretario

**Dra. Gabriela Hernández Vergara**

Directora de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta

**Dra. Bárbara Dimas Altamirano**

Directora de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**Dra. Alejandra López Olivera Cadena**

Directora de la Facultad  
de Lenguas

**C. Paola Lemus García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

**Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales

**Dra. Maribel Osorio García**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Luis Alberto Nolasco Ayala**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Artes

**C. Ronin Ico Cruz Cervantes**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Ingeniería

**C. Abril Yesenia González Piña**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

**C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Gloria Isidro Ortiz**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, 10 de diciembre de 2024

# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DR. SANTIAGO OSNAYA BALTIERRA, PARA CULMINAR SU ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Una vez analizado su expediente y

## CONSIDERANDO

Que el Dr. Santiago Osnaya Baltierra:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025.
- Entregó su informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de febrero de 2025.

Se emite el siguiente

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Dr. Santiago Osnaya Baltierra en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2025 para culminar su estancia posdoctoral en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

**SEGUNDO.** El Dr. Osnaya Baltierra deberá entregar en la Unidad Académica Profesional Tianguistenco en agosto de 2025 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión de septiembre de 2025.

# POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**

**Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**

**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**

Secretario

**Dra. Gabriela Hernández Vergara**

Directora de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta

**Dra. Bárbara Dimas Altamirano**

Directora de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**Dra. Alejandra López Olivera Cadena**

Directora de la Facultad  
de Lenguas

**C. Paola Lemus García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

**Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales

**Dra. Maribel Osorio García**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Luis Alberto Nolasco Ayala**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Artes

**C. Ronin Ico Cruz Cervantes**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Ingeniería

**C. Abril Yesenia González Piña**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

**C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Gloria Isidro Ortiz**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, 10 de diciembre de 2024

# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MTRA. SANDRA LUCÍA HERNÁNDEZ ZETINA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

## CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones, avance del 30% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicitud prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de enero de 2025.

Se emite el siguiente

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia

con goce de sueldo a la Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025 para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Geomática en la Universidad Politécnica de Valencia, España.

**SEGUNDO.** La Mtra. Hernández Zetina deberá entregar en la Facultad de Geografía en mayo de 2025 su informe de actividades, copias de la constancia de calificaciones y de la constancia de inscripción al siguiente periodo, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión de junio de 2025.

# POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**  
**Carlos Eduardo Barrera Díaz**  
Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**  
**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Secretario

**Dra. Gabriela Hernández Vergara**  
Directora de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta

**Dra. Bárbara Dimas Altamirano**  
Directora de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**Dra. Alejandra López Olivera Cadena**  
Directora de la Facultad  
de Lenguas

**C. Paola Lemus García**  
Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

**Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez**  
Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales

**Dra. Maribel Osorio García**  
Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Luis Alberto Nolasco Ayala**  
Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Artes

**C. Ronin Ico Cruz Cervantes**  
Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Ingeniería

**C. Abril Yesenia González Piña**  
Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

**C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez**  
Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Gloria Isidro Ortiz**  
Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, 10 de diciembre de 2024

# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA ADENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

## Al Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMex para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMex fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario UAEM Valle de México presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de noviembre de 2024, la solicitud de adenda al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, previa evaluación de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Que el artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".

Que la propuesta de adenda al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la adenda al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario UAEM Valle de México deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario UAEM Valle de México se comprometen a:

Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.

Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico revisarán las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios del doctorado y los enviarán a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis inherentes al programa académico del doctorado, conforme al plan de estudios.

Al concluir cada periodo, la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario UAEM Valle de México deberán evaluar el desarrollo del doctorado y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus Consejos de Gobierno

y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo. Del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario UAEM Valle de México.



# POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**

**Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**

**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**

Secretario

**Dra. Gabriela Hernández Vergara**

Directora de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta

**Dra. Bárbara Dimas Altamirano**

Directora de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**Dra. Alejandra López Olivera Cadena**

Directora de la Facultad  
de Lenguas

**C. Paola Lemus García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

**Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales

**Dra. Maribel Osorio García**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Luis Alberto Nolasco Ayala**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Artes

**C. Ronin Ico Cruz Cervantes**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Ingeniería

**C. Abril Yesenia González Piña**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

**C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Gloria Isidro Ortiz**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, 10 de diciembre de 2024

# **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA ADENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA PARA LA APERTURA DE UNA NUEVA SEDE EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO” DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO**

## **Al Honorable Consejo Universitario**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de noviembre de 2024, la solicitud de adenda

al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría para la apertura de una nueva sede en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno” de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud federal, previa evaluación de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Que el artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.

Que la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la adenda al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, la Facultad de Medicina se compromete a:

Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que

participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.

El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad.

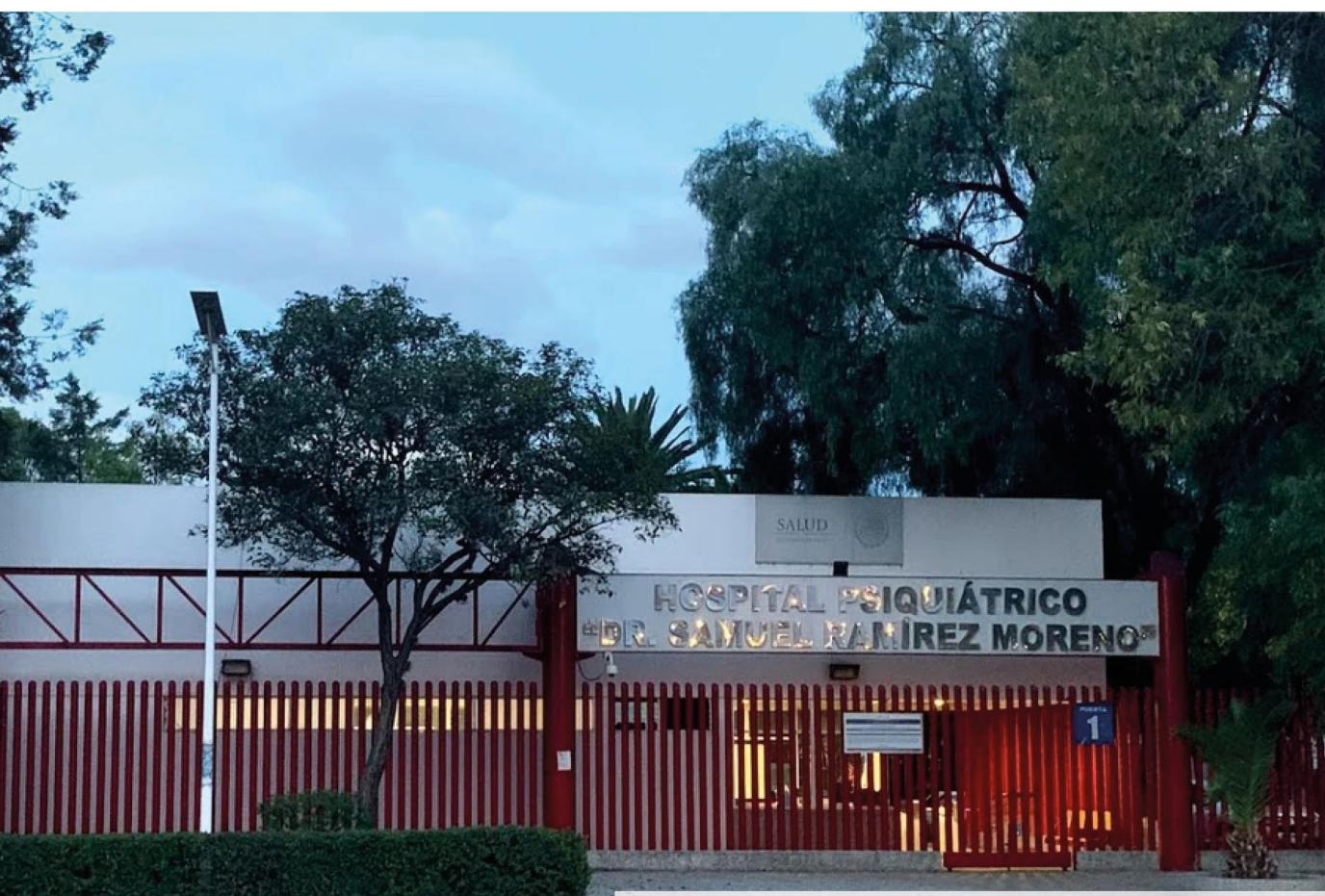
Al concluir cada periodo, la Facultad de Medicina deberá evaluar el desarrollo de la especialidad y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad, proponiendo la incorporación a la planta acadé-

mica de los profesores que reúnan el perfil idóneo. Del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría para la apertura de una nueva sede en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno”, de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud federal, presentada por la Facultad de Medicina.



Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno”

# POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**

**Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**

**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**

Secretario

**Dra. Gabriela Hernández Vergara**

Directora de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta

**Dra. Bárbara Dimas Altamirano**

Directora de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**Dra. Alejandra López Olivera Cadena**

Directora de la Facultad  
de Lenguas

**C. Paola Lemus García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

**Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales

**Dra. Maribel Osorio García**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía

**C. Luis Alberto Nolasco Ayala**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Artes

**C. Ronin Ico Cruz Cervantes**

Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Ingeniería

**C. Abril Yesenia González Piña**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

**C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Gloria Isidro Ortiz**

Consejera representante de los alumnos de  
la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, 10 de diciembre de 2024

# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD DE LAS CC. MARÍA DEL CONSUELO DÍAZ PÉREZ Y MIRIAM MITZI MARTÍNEZ BRITO, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO” VERSIÓN 2024

## Al Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 y 21 fracción VI de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 27 fracción IV, 32 fracción III, 35, 53, 76 y 79 del Estatuto Universitario; artículos 4 fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 61 y 64 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario; las bases de la Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” versión 2024, y

## CONSIDERANDO

Que la Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” versión 2024 se publicó en la *Gaceta Universitaria*, núm. 344 de mayo de 2024.

Que el dictamen del otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” versión 2024 se publicó en la *Gaceta Universitaria*, núm. 346 de julio de 2024, con fecha de publicación 30 de agosto de 2024 y en dicho dictamen se acordó otorgar la presea al C. Bulmaro García Arizmendi del Diplomado Superior en Ciencia y Analítica de Datos, de la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.90.

Que en el artículo 61 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario se establece que el recurso de inconformidad deberá ser presentado por escrito por aquel que se considere agraviado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya publicado el dictamen en la *Gaceta Universitaria*.

Que el día 3 de septiembre de 2024 las CC. María del Consuelo Díaz Pérez y Miriam Mitzi

Martínez Brito presentaron su recurso de inconformidad respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” (IMA) versión 2024, en el nivel de los estudios de Diplomado Superior en la Facultad de Ingeniería, por considerar que también les corresponde la obtención de la presea, ya que presentan las mismas características que el compañero a quien se le otorgó el galardón (mismo promedio y número de calificaciones).

Que se ha verificado que las CC. María del Consuelo Díaz Pérez y Miriam Mitzi Martínez Brito se encuentran en iguales circunstancias académicas que el C. Bulmaro García Arizmendi al contar todos con promedio de 9.90 y mismo número de calificaciones. La dictaminación que hicieron los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Ingeniería fue poner a consideración de la Comisión del Mérito Universitario el otorgamiento de la Presea IMA versión 2024.

Que el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y la convocatoria respectiva no contemplan un criterio de desempate para la situación que se presenta entre las CC. María del Consuelo Díaz Pérez y Miriam Mitzi Martínez Brito y el C. Bulmaro García Arizmendi una vez agotados los criterios que se establecen. Por tanto, la Comisión del Mérito Universitario basó el otorgamiento utilizando criterios como promedio general en el último nivel de estudios y cursar el Diplomado Superior como medio de titulación de una licenciatura.

Que la Comisión del Mérito Universitario atendió lo establecido en el artículo 35 fracción II del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México al otorgar una presea por cada tipo de estudios de

Educación Superior que se ofertan en un organismo académico.

Que la Comisión del Mérito Universitario ha analizado y verificado los hechos y la documentación del recurso de inconformidad.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la legislación universitaria, y tomando en cuenta el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el artículo 35 fracción II del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y el artículo 64 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Univer-

sitario, se pone a consideración del pleno del H. Consejo Universitario el siguiente:

## dictamen

**PRIMERO.** Se determina el otorgamiento de una sola presea por cada tipo de estudios de Educación Superior que se ofertan en un organismo académico.

**SEGUNDO.** Se confirma el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” versión 2024 en el nivel de estudios de Diplomado Superior en la Facultad de Ingeniería al C. Bulmaro García Arizmendi.

## POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**

**Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**

**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**

Secretario

**Mtro. Xavier Gaytán Zepeda**

Director de la Facultad de Arquitectura y  
Diseño

**Dra. María de los Ángeles Monroy Martínez**

Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Enfermería  
y Obstetricia

**C. Laura Patricia Bermúdez García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Geografía

**C. Paola Lemus García**

Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Toluca, México, 30 de octubre de 2024

# ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUICIO DE AMPARO 52/2024-III

**VISTO.** Lo determinado por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México con residencia en Toluca, mediante proveído de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Juicio de Amparo 52/2024-III, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 19 fracción I, 20, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 3 Bis, 25, 51 Bis, 51 Quáter, 51 Quinquies y 51 Sexies del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 54 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás ordenamientos relativos y aplicables, este H. Consejo Universitario es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Que en sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el Dictamen de Resolución emitido en el expediente DAFA/013/2022-AS, dentro del cual se determinó imponer a los servidores universitarios [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] la sanción consistente en la suspensión del empleo cargo o comisión por el periodo de treinta días naturales.

**TERCERO.** Que los servidores universitarios [REDACTED] y [REDACTED] promovieron juicio de amparo, los cuales fueron radicados bajo los

números de expediente 648/2023-III y su acumulado 649/2023-III en el índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Jui- cios Federales en el Estado de México, mismo que fuera notificado a la Universidad Autónoma del Estado de México el tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y que de acuerdo con la migración respectiva le correspondió el número de expediente 52/2024-III del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Ad- ministrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México con residencia en Toluca.

**CUARTO.** El nueve (9) de diciembre del año en curso fue notificado el acuerdo emitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Admi- nistrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Mé- xico con residencia en Toluca de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Juicio de Amparo 52/2024-III, mediante el cual con fundamento en los nu- merales 192, 238 y 258 de la Ley de Amparo, solicita a las autoridades responsables el cum- plimiento del fallo protector conforme a los efectos señalados en la concesión de amparo, siendo lo siguiente:

*"El Consejo Universitario de la Univer- sidad Autónoma del Estado de México, deje sin efecto el acuerdo que aprobó el dictamen de resolución que emite la Co- misión de Responsabilidades y Sanciones derivado del oficio DGECGU/176/2023 de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Evaluación y Control de la Gestión Uni- versitaria, así como todo lo actuado en el expediente DAFA/013/2022-AS." (sic)*

Por lo expuesto, se

## ACUERDA

**PRIMERO.** En cumplimiento a la ejecutoria derivada del juicio de amparo con número de expediente 52/2024-III radicada en el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México con residencia en Toluca, se ordena dejar sin efectos el Acuerdo del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México que aprobó el dictamen de resolución que emitió la Comisión de Responsabilidades y Sanciones derivado del oficio DGECGU/176/2023 de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria.

**SEGUNDO.** Se ordena dejar sin efectos todo lo actuado en el expediente DAFA/013/2022-AS.

**TERCERO.** Remítase a la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria para que, en el uso de sus facultades y atribuciones, el director general de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria notifique el presente acuerdo a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], en el domicilio autorizado en autos; así como cumpla con lo ordenado en punto de acuerdo segundo del presente proveído.

**CUARTO.** Cúmplase.

Así lo acordó el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México en sesión ordinaria de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).-----

-----**CONSTE**-----

## PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*"2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria"*

**POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales**  
**Carlos Eduardo Barrera Díaz**  
Presidente

**Doctor en Ciencias de la Educación**  
**Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Secretario

**DGEyCGU**



Universidad Autónoma del Estado de México

Conoce el nuevo

# Código de Ética

Un instrumento actualizado y esencial que promueve la mejora y el bien común en el actuar de quienes integran la comunidad universitaria.



Coadyuva en la generación del conocimiento y su difusión e incentiva el desarrollo del talento, la solidaridad, la paz, la reflexión crítica y los derechos humanos.

CONSÚLTALO



SOMOS  
UAEMéx

ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSITARIA  
2021 - 2025



**CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN ADELANTE LA “UAM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DOCTOR JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO EL “IPN”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DOCTOR ARTURO REYES SANDOVAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DOCTORA ANA LILIA CORIA PÁEZ, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE LA “UAEMéx”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ, ASISTIDO POR LA DOCTORA MARTHA PATRICIA ZARZA DELGADO, SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** El 6 de marzo de 2024, la “UAM” y el “IPN” celebraron un Convenio General de Colaboración, con números de registro IPN-OAG-30-2024 y AG.DCC.097.24.CGC, mediante el cual se comprometieron a establecer las bases y condiciones generales de colaboración entre “LAS PARTES”, a fin de desarrollar proyectos y actividades académicas, a través de las acciones siguientes:

1. Impulsar la capacitación del personal.
2. Promover la movilidad entre las personas del alumnado.
3. Organizar programas, cursos, seminarios y otras actividades académicas.
4. Generar investigación conjunta para atender problemas sociales.
5. Proporcionarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y otros servicios.
6. Realizar eventos académicos y publicaciones conjuntas, así como intercambiar material académico en general.
7. Llevar a cabo las demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

**SEGUNDO.** Con fechas 13 de diciembre de 2022, la “UAM” firmó la aprobación de celebración del Convenio General de Colaboración, por su parte la “UAEMéx” suscribió la aprobación de dicho convenio en fecha 16 de febrero de 2023, con número de registro OAG.DCC.477.22.CGC, mediante el cual se acordaron “LAS PARTES” establecer las bases y condiciones generales de colaboración entre las instituciones”, a fin de desarrollar proyectos y actividades académicas, a través de las acciones siguientes:

1. Impulsar la superación e intercambio del personal académico
2. Promover la movilidad entre las personas del alumnado
3. Organizar programas, cursos, seminarios y otras actividades académicas
4. Generar investigación conjunta para atender problemas sociales
5. Brindar asesoría, apoyo técnico y otros servicios
6. Realizar eventos académicos y publicaciones conjuntas, así como intercambiar material académico en general
7. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

**TERCERO.** El 21 de mayo de 2024 el “IPN” y la “UAEMéx” celebraron un Convenio General de Colaboración con número de registro IPN-OAG-054-2024 mediante el cual se comprometieron a establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.

**CUARTO.** En la CLÁUSULA SEGUNDA de cada Convenio General de Colaboración, se estableció que para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados

IPN-OAG-056-2024  
AG.DCC.208.24.CEC

por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente "CONVENIO".

#### D E C L A R A C I O N E S

**I. De la "UAM":**

**I.1** Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre de 1973.

**I.2** Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
- c) Preservar y difundir la cultura.

**I.3** Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.

**I.4** Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 de la Ley y 50 del Reglamento Orgánico, el representante legal es el Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, Rector General, quien se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en la escritura pública 71,929, libro 1,339, de fecha 6 de julio del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Seviliano González, en ese entonces titular de la notaría número 32 de la Ciudad de México.

**I.5** Que su domicilio legal es: Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México, México.

**II. Del "IPN":**

**II.1** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**II.2** Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología.

**II.3** Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

Página 2 de 8

CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN 2024  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

**II.4** Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIV de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno, 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta casa de estudios la tiene su Director General, el Dr. Arturo Reyes Sandoval, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre del 2023, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.

**II.5** Que la Doctora Ana Lilia Coria Páez, es la Secretaria de Investigación y Posgrado y se encuentra facultada para suscribir el “CONVENIO” en representación del Instituto Politécnico Nacional, tal como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de abril de 2023, otorgado por el Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval.

**II.6** Que su domicilio legal es: el edificio de la Dirección General, ubicado en: Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, México.

### III. De la “UAEMéx”:

**III.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto número 62 de la H. LI Legislatura del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 03 de marzo de 1992.

**III.2** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, la universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

**III.3** Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su Rector que es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente del Consejo Universitario, Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

**III.4.** Que mediante escritura pública número 2,596, de fecha 24 de mayo de 2021, otorgado ante la fe del Licenciado Armando Garduño Pérez, Titular de la Notaría Pública número 170 del Estado de México, hizo constar el nombramiento del Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Organismo Público Descentralizado del Estado de México, para el período del catorce de mayo de dos mil veintiuno al catorce de mayo de dos mil veinticinco; quién en el mismo acto protestó cumplir y hacer cumplir la Legislación Universitaria, el código de ética universitaria y toda la reglamentación que se derive de ellas.

**III.5** Que la Universidad Autónoma del Estado de México, se integra con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 133 y 134 del Estatuto Universitario de



IPN-OAG-056-2024  
AG.DCC.208.24.CEC

la Universidad Autónoma del Estado de México, de la cual la Dra. Martha Patricia Zarza Delgado es la titular.

**III.6 Que su domicilio legal es:** Instituto Literario Oriente 100, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases y los mecanismos de colaboración para promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y tecnológicos con impacto social, que incidan en la agenda para el desarrollo científico y tecnológico del país, a través de la integración del "Consortio de Investigación IPN-UAM-UAEMéx", en adelante "CONSORCIO".

Para el cumplimiento del objeto, "LAS PARTES" podrán recibir recursos de otros organismos o entidades, en el marco de las atribuciones de cada una de ellas.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

1. Participar conjuntamente en la realización de los proyectos de investigación, innovación y tecnológicos seleccionados a partir del proceso de evaluación de pares, y proporcionar los recursos que se requieran para la ejecución de los mismos, de acuerdo con las convocatorias del "CONSORCIO".
2. Fomentar la creación de equipos de trabajo colaborativo para apoyarse recíprocamente en lo que corresponda con las funciones técnicas y de control, relacionadas con los proyectos de investigación, innovación y tecnológicos seleccionados por el "CONSORCIO".
3. Emitir las convocatorias de acuerdo con sus atribuciones para que participe el personal docente y de investigación, que son miembros de las Redes de Investigación y Posgrado de cada una de "LAS PARTES" y efectuar propuestas de proyectos de investigación, innovación y tecnológicos.
4. Presentar un informe técnico y financiero por escrito, cuando así lo requiera una de "LAS PARTES", ya sea por etapas de cada proyecto de investigación, innovación y tecnológico seleccionado, al finalizar el convenio, o como lo establezca el mecanismo de colaboración respectivo, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o darlo por terminado.

**TERCERA. APORTACIÓN.** Para la operación del "CONSORCIO", el monto aportado por cada una de "LAS PARTES" será del siguiente:

Por el "IPN": \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, moneda nacional) IVA incluido, para los dos años del desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y tecnológicos con impacto social, correspondiendo el 50% de dicha cantidad para cada año.

Por la "UAM": \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, moneda nacional) IVA incluido, para los dos años del desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y tecnológicos con impacto social, correspondiendo el 50% de dicha cantidad para cada año.

Por la "UAEMéx": \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, moneda nacional) IVA incluido, para los dos años del desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y tecnológicos con impacto social, correspondiendo el 50% de dicha cantidad para cada año.

Las aportaciones estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y serán administradas por cada una de ellas de acuerdo con su normatividad.

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán fortalecer el monto conjunto aprobando de común acuerdo con la aportación de otras instancias externas a este "CONSORCIO".

**CUARTA. PERSONAS RESPONSABLES.** Las personas responsables de dar seguimiento al desarrollo de las actividades objeto del "CONVENIO" son:

Por la "UAM"

Nombre: Dr. Rafael Bojalil Parra o quien lo sustituya en el cargo  
Cargo: Director de Apoyo a la Investigación  
Correo: rbojalil@correo.uam.mx  
Teléfono: 55 5483 4000 ext. 1883  
Domicilio: Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México, México.

Por el "IPN"

Nombre: Dr. Norberto Domínguez Ramírez o quien lo sustituya en el cargo  
Cargo: Director de Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado  
Correo: ndominguez@ipn.mx y dir\_investigacion@ipn.mx  
Teléfono: 55 5729 6000 ext. 46024  
Domicilio: Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, México.

Por la "UAEMéx"

Nombre: Dr. Juan Roberto Calderón Maya o quien lo sustituya en el cargo  
Cargo: Director de Investigación  
Correo: jrcalderonm@uaemex.mx  
Teléfono: 7222262300 ext 11558  
Domicilio: Instituto Literario num 100, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, México.

#### QUINTA. FUNCIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.

1. Coordinar, determinar y aprobar las acciones factibles para la ejecución del "CONVENIO", apoyándose en todos aquellos grupos o personas especialistas que consideren necesarios.
2. Dar seguimiento al convenio, vigilando su cumplimiento y logro de sus objetivos, así como evaluar sus resultados.
3. Presentar los informes señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA, numeral 4 del convenio.
4. Estipular las condiciones para poder publicar en medios electrónicos, los resultados del objeto de este convenio.
5. Realizar las demás funciones que acuerden "LAS PARTES".

**SEXTA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios, correos y teléfonos de las personas responsables señalados en la CLAUSULA CUARTA del "CONVENIO".

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual resultantes del cumplimiento del objeto del "CONVENIO", corresponderán a la parte que los haya generado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en igualdad de proporciones.



CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN 2024  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 5 de 8

IPN-OAG-056-2024  
AG.DCC.208.24.CEC

Cuando no sea posible determinar el grado de participación de cada una de "LAS PARTES" la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a las tres en partes iguales.

Las publicaciones, las coproducciones y la difusión del objeto del convenio se realizarán de común acuerdo para lo cual deberán cuidar que la divulgación se realice sin afectar los derechos de protección en materia de propiedad intelectual.

**"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus tareas académicas publicación de tesis y artículos científicos, entre otros; así como los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el convenio; asimismo, gozarán de los derechos que otorgan la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en la República Mexicana, así como la normatividad en materia de propiedad intelectual que sea aplicable en el extranjero.

En ningún momento se entenderá que se otorgan o ceden algún tipo de derecho o licencia sobre logotipos, marcas, avisos comerciales o cualquier otro tipo de derecho industrial o intelectual, por lo que el incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a cualquiera de "LAS PARTES" a ejecutar las acciones legales que estime pertinentes.

**"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del "CONVENIO".

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con el objeto del convenio, que se deriven con motivo del mismo; asimismo se obligan a que toda la información que se transfiera, se derive o genere de este instrumento, será tratada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la legislación aplicable a cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" son propietarias de la información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del convenio, la cual es propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiera a la contraparte, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en el convenio, por lo que se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

**NOVENA. VIGENCIA.** A partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** El "CONVENIO" podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES" y mediante la celebración por escrito del respectivo Convenio Modificatorio.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El "CONVENIO" podrá terminarse anticipadamente cuando "LAS PARTES" lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El incumplimiento de este convenio, originado por huelga, paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", y cada parte tendrá derecho a suspender las obligaciones contenidas en el mismo.

**DÉCIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN.** "LAS PARTES" deberán cumplir, en lo que les resulte aplicable, con la legislación vigente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y se comprometen a abstenerse de realizar conductas de dicha índole.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que el convenio es producto de su buena fe y sana voluntad de beneficiar los proyectos objeto del mismo, en razón de lo cual los conflictos que se susciten en cuanto a su formalización, cumplimiento, operación e interpretación, serán resueltos de común acuerdo por las personas responsables referidas en la CLÁUSULA CUARTA.

En caso de que "LAS PARTES" no llegaran a un acuerdo, están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma por sextuplicado en la Ciudad de México, el 21 de mayo de 2024.

POR LA "UAM"

  
DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES  
HEREDIA  
RECTOR GENERAL

POR EL "IRN"

  
DR. ARTURO REYES SANDOVAL  
DIRECTOR GENERAL

REVISIÓN JURÍDICA

  
MTR. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ  
ÁBOGADO GENERAL

  
DRA. ANA LILIA CORIA PÁEZ  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO

APROBACIÓN JURÍDICA

  
LIC. MARX YAZALDE ORTIZ CORREA  
ÁBOGADO GENERAL

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISÓ Y APROBÓ  
JURÍDICAMENTE, POR LO QUE LOS COMPROMISOS  
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ  
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS,  
PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD  
EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

IPN-OAG-056-2024  
AG.DCC.208.24.CEC

POR LA "UAEMéx"

DR. CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ  
RECTOR

TESTIGO DE HONOR

*Víctor Ávila*

DR. VÍCTOR ÁVILA AKERBERG  
DIRECTOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DRA. MARTHA PATRICIA ZARZA DELGADO  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTUDIOS AVANZADOS



Universidad Autónoma  
del Estado de México

El presente instrumento legal fue revisado en cuanto a  
su forma jurídica.  
Los compromisos que se asumen en su celebración, así  
como los aspectos técnicos operativos, presupuestales  
y fiscales son responsabilidad exclusiva del área  
ejecutiva.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina de la Abogacía General  
20-mayo-2024  
Fecha de validación

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN, NÚMERO IPN-OAG-056-2024  
/AG.DCC.208.24.CEC QUE CELEBRAN EL 21 DE MAYO DE 2024, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Página 8 de 8

CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN 2024  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
MÉXICO

# CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN

## OBJETO

Establecer bases y mecanismos de colaboración para promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y tecnológicos con impacto social que incidan en la agenda para el desarrollo científico y tecnológico del país, a través de la integración del “Consorcio de Investigación IPN-UAM-UAEMéx”.

## COMPROMISOS

1. Participar conjuntamente en la realización de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICOS**, y proporcionar los recursos que se requieran para su ejecución.
2. Fomentar la **CREACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO COLABORATIVO** para apoyarse recíprocamente en funciones técnicas y de control relacionadas con los proyectos de investigación, innovación y tecnológicos.
3. Efectuar propuestas de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICOS**.
4. Presentar un **INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO** por escrito en donde se señalen los resultados obtenidos.





ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSITARIA  
2021 - 2025

*“2024, “CONMEMORACIÓN DEL 60 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA”*

<https://www.uaemex.mx/mi-universidad/gaceta-universitaria.html>